RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2021 DEL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

Por Resolución de fecha 04 de diciembre de 2020 del Secretario General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Sustitución y de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo que se encontraban próximos a quedar vacantes por jubilación de sus titulares, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de 26 de febrero de 2015 relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Publicada convocatoria en el Portal Adriano y finalizado el plazo previsto en la misma para la presentación de solicitudes, se procedió al estudio de las peticiones comprobando si los candidatos, en el plazo establecido, reúnen los requisitos para ser admitidos en el procedimiento de conformidad con la legislación aplicable.

Entre las plazas convocadas se encontraba una plaza del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz en Algeciras

Teniendo en cuenta los criterios de baremo establecidos en la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal Vistas y atendiendo al escalafón de las personas solicitantes de dicha plaza, se realizó el baremo ocupando el primer lugar a la funcionaria Dª Antonia Portero Lao, cuya solicitud venía acompañada de Informe Previo Negativo del Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de los Social N.º 2 de Cádiz donde la funcionaria presta sus servicios.

Tras dar audiencia a la funcionaria interesada y vistas las alegaciones presentadas, así como el informe previo motivado de la Letrada de la Administración de Justicia, este Secretarío General Provincial, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020).





PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo en Comisión de Servicios, a la funcionaria que se relaciona en el Anexo I, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Delegación Territorial, condicionado en los casos de funcionarios/as destinados/as en otras provincias de Andalucía o en otras Comunidades del resto del Estado a la Resolución de la Dirección General y Oficina Judicial y Fiscal, órgano competente en la materia.

C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629 Teléf. 956008200

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA		20/01/2021 13:52:30	PÁGINA 1/3		
VERIFICACIÓN	KWMFJDDY3FEQDE3S28GVYXUN7LC4TU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				

## JUNTA DE ANDALUCIA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz

SEGUNDO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución y el cuadro con la adjudicataria en el Portal Adriano .

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a 20 de enero de 2021

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL Fdo.: ANTONIO ARQUERO MOTA



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629 Teléf. 956008200

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA		20/01/2021 13:52:30	PÁGINA 2/3	
VERIFICACIÓN	KWMFJDDY3FEQDE3S28GVYXUN7LC4TU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			

## JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz

# ANEXO I PLAZA CONVOCADA POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

#### PUESTOS DE TRABAJO:

1 PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ (ALGECIRAS)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA
ANTONIA PORTERO LAO	JUZGADO DE LO SOCIAL 2 DE CÁDIZ



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629 Teléf. 956008200

FIRMADO POR	ANTONIO ARQUERO MOTA		20/01/2021 13:52:30	PÁGINA 3/3	
VERIFICACIÓN	KWMFJDDY3FEQDE3S28GVYXUN7LC4TU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			